



MAT.: NOMBRA COMISION DE SELECCION A CARGO DEL CONCURSO INTERNO LEY 21.308.

ALGARROBO,

29 OCT 2021

DECRETO N°: P 2940



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 deL 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

**CONSIDERANDO:**

-Lo establecido en la Ley N°21.308 y en el Decreto Minsal N° 5 sobre el Concurso Interno, específicamente el artículo 11 Comisión de selección.

-La comisión de selección debe ser formada de acuerdo con el Artículo 35 de la Ley 19.378 y además integrará la comisión un representante del Director del Servicio de Salud y un representante de la asociación de funcionarios con mayor representación.

-La necesidad de que la Dirección de Departamento de Salud, nombre la comisión de selección de concurso, con el fin de realizar un proceso ordenado y transparente, además de velar que se abstengan de participar en la comisión todos aquellos funcionarios postulantes al concurso interno.

-Que la Asociación de Funcionarios con mayor representatividad de los funcionarios de Atención Primaria de Salud, es AFUSAMA y que ha nombrado a don Jorge Corvalan Meyer.

**DECRETO:**

- I. **NÓMBRESE** Comisión de Selección de Concurso Interno Ley 21.308, que beneficia al personal contratado a plazo fijo, regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378.

REPRESENTANTE DIRECCION DE SALUD	DENISSE TAPIA OJEDA
REPRESENTANTE DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO	IRENE GUAJARDO LARRONDO
REPRESENTANTE ASOCIACION DE FUNCIONARIOS AFUSAMA	JORGE CORVALAN MEYER



PAULINA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JYM/PMU/UC/DTO/dto.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretaría Municipal (2)  
- Archivo Desam (1)

